fee

Dn. fee que a trezientos de Julio de mill seis.s y qu.
renta y dos años. Yo el esc.o fuy el edictos que se
pre.ben en el Decreto de la bulla en la Cap.a
del Mesón de arriba, y assi publica dentro, y
fuera que consta de lo fixado en la Ciud.d de Bulla.

Escobar